

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 507-2015

12 OCT. 2015

Señores

Edwin Aníbal Villacís Salinas
César Luis Villacís Espinoza
Clara Inés Villacís Espinoza
Evelyn Alejandra Villacís Acaro
Villacís Escobar Myrian Beatriz
Teresa Antonila Acaro Briceño
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 34561 tendiente a obtener el remate de un sobrante de vía que está colindante a su predio ubicado en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande, previo al trámite de división del mismo.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 018-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio AJ-15-0972, Asesoría Jurídica con el fin de dar atención a la solicitud señalada, requiere se autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la citada faja de terreno municipal; la adjudicación forzosa directa a favor de los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por ser los únicos colindantes conforme justifican con su escritura de compraventa y en base a los oficios emitidos por los departamentos de Planificación; Catastros y Avalúos; Obras Públicas; y, Financiero, y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; y, se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por el valor de USD 5,450.67 correspondientes a un área de 605.63 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;
- Que, mediante Resolución 271-2015, el Concejo Municipal, en sesión del martes 23 de junio de 2015, resolvió: “Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio AJ-15-0972 de Asesoría Jurídica y su expediente correspondiente al trámite FW 34561, presentado por los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila

Handwritten signature

12 OCT. 2015

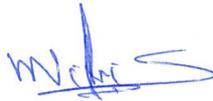
Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, tendiente a obtener el remate de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande, tomando en cuenta las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución”

- Que, mediante oficio DP-SPD-15-1424 de la Dirección de Planificación informa al señor Alcalde que “ya no es procedente continuar con el trámite de remate de una faja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte de la parroquia Huachi Grande, ya que en sesiones ordinarias del 3 de febrero y 24 de marzo de 2015, se reforma el plan vial existente y actualmente ya no existe ninguna área municipal a rematar...”
- Que, mediante informe 018-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, “...concluye el análisis del presente trámite y SUGIEREN al Concejo Municipal que se oficie a los interesados indicando que su petición no puede ser atendida favorablemente en vista que por la reforma realizada al plan vial ya no existe ninguna área municipal que pueda ser rematada.”

RESOLVIÓ

Informar a los peticionarios que su requerimiento no puede ser atendido favorablemente, en virtud de que en sesiones ordinarias del 3 de febrero y 24 de marzo de 2015, se reformó el plan vial existente del sector, por lo tanto ya no existe ninguna área municipal que pueda ser rematada.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c Plan Estratégico

Archivo (Expediente)

Com. Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/Sonia Cepeda
2015-10-08